

Expediente: 61/20

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. C/ ESPÓSITO JOSÉ LUIS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC

Tipo Actuación: CEDULA A CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 30/06/2021 - 05:26

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 61/20



H20502129095

Concepción, 29 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

OFICIALES NOTIFICADORES

Domicilio digital: 30648815758868

CARATULA: PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. c/ ESPÓSITO JOSÉ LUIS s/ EJECUCION FISCAL .- Expte N°: 61/20.-

Se Notifica a: ESPÓSITO JOSÉ LUIS

Domicilio Real: 9 DE JULIO 370 - CONCEPCION

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de Abril de 2021.- VISTO el expediente Nro. 61/20, pasa a resolver el juicio "Provincia de Tucumán D.G.R. C/ Espósito José Luis S/ Ejecución Fiscal.- **RESUELVO 1)** ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Espósito José Luis, CUIT N°20-20218883-5, por la suma de pesos veintiocho mil ciento noventa y tres con 41/100 (\$28.193,41) -monto que se encuentra integrado por los siguientes conceptos: Multa (\$18.120) más intereses punitivos calculados a la fecha de Sentencia (\$ 10.073,41)-. **2)** Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos (art. 105 CPCCTuc). **3)** Regular a la abogada Adriana María Vázquez la suma de pesos Diez Mil (\$10.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. **4)** Comunicar a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059. **5)** Intimar por el plazo de 15 días a Espósito José Luis, CUIT N°20-20218883-5, con domicilio en calle 9 de Julio 320, Concepción, Provincia de Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuarial en fecha 13/04/2021 por la suma de pesos setecientos sesenta y nueve (\$769),

bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la parte resolutive de la presente sentencia. **HACER SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Adjunta copia de la Planilla Fiscal.-**". MLG - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 29/06/2021

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.